



DECLARACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE SOBRE LAS DENOMINADAS PSEUDOCIENCIAS Y PSEUDOTERAPIAS

La Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante en el Pleno celebrado el día 25 de Octubre de 2018, y dentro del orden del día tratado, ha aprobado por unanimidad, el siguiente **ACUERDO-DECLARACIÓN:**

Que el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante tiene como fin fundamental recogido en sus Estatutos:

- la colaboración con los poderes públicos en la consecución del derecho a la protección de la Salud y la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la medicina- artículo 7.6-
- la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios profesionales prestados por los colegiados, -artículo 6.8-
- así como vigilar el ejercicio de la profesión haciendo cumplir los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión médica, su dignidad y prestigio,- artículo 6.3-

Que por lo tanto, nuestro compromiso social con la consecución del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, nos obliga a propiciar y velar que las actuaciones de los profesionales de la medicina se basen únicamente en el método y la evidencia científica, como única forma ética y deontológica de ejercer la profesión.

Que la comunidad científica se manifiesta, de forma mayoritaria y cada vez más crítica, en contra de las prácticas pseudocientíficas/pseudoterapéuticas alternativas y/o complementarias, no contrastadas con métodos de evidencia científica.

Que ante la proliferación no ordenada de estas prácticas y de su divulgación sin límites y el conocimiento de casos de pacientes afectados e incluso en situación crítica como el último conocido en la provincia de Jaén y los frecuentes y recientes casos de actos en nuestra provincia de promoción de productos prohibidos para consumo humano como el denominado MMS.

Este Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante quiere declarar:

1. Nuestra total adhesión a la declaración del CGCOM sobre oferta de prácticas pseudocientíficas y/o pseudoterapéuticas realizada y publicada el 10 de octubre de 2018.
2. El rechazo absoluto a la utilización, divulgación, promoción o difusión de cualquier método o producto que no cuente con evidencia científica demostrada.
3. Que supone una falta al Código Deontológico y a los principios de la Ética plantear tratamientos fútiles, sin evidencia científica, aún sin provocar daño directo y visible al

paciente, pues pueden resultar perjudiciales de otra forma, tales como producir retraso en las actuaciones médicas o incluso la pérdida de oportunidades.

- 4.** Advertimos a la Sociedad por tanto, que someterse a estas prácticas entraña riesgos y peligros para el paciente, para la familia y para el sistema sanitario.
- 5.** Como coherencia de lo anteriormente expuesto, esta Corporación, asumiendo sus obligaciones, denunciará, ante los organismos competentes, y actuará de oficio exigiendo la aplicación del Código Deontológico, ante el conocimiento de cualquier práctica de actividad y/o publicidad engañosa o fraudulenta que atente, de cualquier modo, contra la Salud Pública de la población cuyos intereses está llamada a proteger.

Alicante, a 25 Octubre 2018

Junta Directiva